



Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 26222-2025, concerniente a la solicitud de extensión de la carrera médica hasta los setenta y cinco (75) años del servidor Domingo Cesar Coaguila Barra, Médico II, MC-5, Médico Especialista en Cirugía General y Oncológica del Servicio de Cirugía 4 del Departamento de Cirugía, nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 02 de junio de 2025, el M.C. Domingo Cesar Coaguila Barra, Médico II, C-5, Médico Especialista en Cirugía General y Oncológica, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Nota Informativa N° 111-Servicio de Cirugía 4-DC-HNDM-2025 de fecha 15 de julio de 2025, la Jefatura del Servicio de Cirugía 4, señala que dada la necesidad de servicio (consulta externa, guardias, interconsultas y demás) da el visto bueno a la documentación presentada para la extensión de la carrera médica; constituyendo ello requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

Que, así también, con Informe N° 01-2025-MP-IMVB-EBP-HNDM de fecha 31 de diciembre de 2025, el área de Médico de Personal, señala que el M.C. Domingo Cesar Coaguila Barra, Médico II, MC-5, Médico Especialista en Cirugía General y Oncológica, si cumple con los requisitos y procedimientos contemplados en los artículos 05 y 07 del Reglamento de la Ley 31210, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 296-2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Personal indica que el servidor Domingo Cesar Coaguila Barra, Médico II, MC-5, Médico Especialista en Cirugía General y

Oncológica, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2025, al servidor **Domingo Cesar Coaguila Barra, Médico II, MC-5**, Médico Especialista en Cirugía General y Oncológica del Servicio de Cirugía 4 del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con DNI N° 29256856 y R.N.E. N° 09196, la extensión de la Carrera Médica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

Artículo 2°.- DISPONER que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° y segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor **Domingo Cesar Coaguila Barra, Médico II, MC-5**, Médico Especialista en Cirugía General y Oncológica del Servicio de Cirugía 4 del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará quince (15) días calendario antes de cumplir el año o cuando la Entidad lo solicite, los Certificados Médicos que acrediten encontrarse en adecuada condición de salud física y mental, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 4°.- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VGP/ELCO/JVT/RVTC.

- C.c.
- Dirección Adjunta
 - Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Cirugía.
 - Of. Personal
 - ERYP – Oficina de Personal
 - ESCYR – Oficina de Personal
 - ECA – Oficina de Personal
 - EBYP – Oficina de Personal
 - Interesado
 - Archivo

